



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

*Buenos Aires, 23 de marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 306 /2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00007980-0/2023, la Resolución de Presidencia N° 481/21, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Silvia Elena Dyoukoff, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 481/21, desde el 30 de marzo de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la referida funcionaria se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales.

Que con fecha 16 de marzo de 2023 la citada funcionaria se ha notificado del resultado de la junta médica.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 481/2021, a partir del 17 de marzo de 2023, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Silvia Elena Dyoukoff, Legajo N° 967, mediante Resolución Presidencia N° 481/21, hasta el día 16 de marzo de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura -, a fin de notificar a Silvia Elena Dyoukoff-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 306/2023**